



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



RESOLUCIÓN N° 000458 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA OBLIGACION  
CONTENIDA EN LA RESOLUCION 1200 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE  
2005 CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN 0761 DEL 28 ABRIL 2006  
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO, DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL, HOY MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
MASD “**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA–, en uso de sus funciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

### CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, través de la Dirección de Licencias Trámites y Permisos Ambientales, expidió la resolución 1200 del día 9 de Agosto de 2005 por lo cual impuso a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, una sanción pecuniaria consistente en una multa por valor de Ciento Cinco (105) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes al año 2005, equivalente a la suma de Cuarenta Millones Cincuenta y Siete Mil Quinientos Pesos MCTE. ( \$40.057.500.00).

Que igualmente en la Resolución 1200 del 9 de Agosto de 2005, declaro a la Corporación, responsable de los cargos primero y segundo formulados en la resolución 0562 de fecha 22 de Junio de 2001, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**“Primer cargo** haber iniciado las obras de regulación del sistema de ciénagas de Sabanalarga, Santo Tomas y Palmar de Varela sin la respectiva Licencia Ambiental y en consecuencia haber infringido lo dispuesto en el art. 52 numeral 6 de la Ley 99 de 1993 concordante con el art. 7 numeral 6 del decreto reglamentario 1753 de 1994.

**“Segundo Cargo** originar la alteración nociva del flujo natural de las aguas y el cambio nocivo del lecho de las mismas y en consecución haber infringido lo dispuesto en los numerales d) y f) del artículo 8 del Decreto ley 2811 de 1974.”

Que mediante oficio con radicación 4120E-187403 de Septiembre 23 de 2005, el Director General de la Corporación Autónoma Regional





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



RESOLUCIÓN N° 000458 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA OBLIGACION  
CONTENIDA EN LA RESOLUCION 1200 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE  
2005 CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN 0761 DEL 28 ABRIL 2006  
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO, DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL, HOY MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
MASD “**

del Atlántico, presentó recurso de reposición contra la resolución 1200 de Agosto 19 de 2005.

Que mediante la Resolución No. 0761 del día 28 de abril de 2006 se confirma en todas sus partes la resolución 1200 de Agosto 19 de 2005 y se mantiene la sanción impuesta a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. En esta misma resolución en su artículo octavo, se manifiesta que contra esta providencia no procede recurso de reposición por entenderse agotada la Vía Gubernativa.

Que posteriormente, la Dirección de Licencias Permisos y Tramites Ambientales hace un cobro persuasivo a la Corporación con el fin de que cancele la obligación emanada de la resolución 1200 por medio de la cual le impone una sanción pecuniaria por la suma de \$40.057.500.

Que la Corporación decide irse a la Jurisdicción contenciosa Administrativa, y presenta demanda, la cual persigue se decrete la Nulidad de la Resolución no. 1200 del 19 de Agosto de 2005, la cual fue confirmada por la No. 0761 del 28 de Abril de 2005, que sirven de fundamento al Ministerio de Ambiente, para adelantar proceso de Jurisdicción Coactiva.

Que el Ministerio inicio proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva N° 004 de 2007 y se profirió mandamiento de pago por vía ejecutiva por valor de cuarenta millones cincuenta y siete mil quinientos pesos (\$40.057.500.00)

Que el Tribunal Administrativo del Atlántico, con ponencia del H. M. OSCAR WILCHES DONADO, el día Trece (13) de Diciembre de 2013, profirió sentencia de Segunda Instancia dentro del proceso de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, radicado bajo el numero N° 08001-33-31-011-2010-W, numero interno (2005-000022-01), en el que figura como demandante La Corporación Autónoma





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



RESOLUCIÓN N° 000458 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA OBLIGACION  
CONTENIDA EN LA RESOLUCION 1200 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE  
2005 CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN 0761 DEL 28 ABRIL 2006  
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO, DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL, HOY MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
MASD “**

Regional del Atlántico y demandado la NACION MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, confirma el fallo de Primera Instancia proferido por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Barranquilla el día 15 de Julio de 2010, y en su lugar dispuso:

**RESUELVE**

- Primero: Confirmar, por las razones expuestas, la sentencia proferida por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Barranquilla, el día 15 de Junio de 2010 dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho incoada por la Corporación.
- Segundo: Ordenase a la secretaria del tribunal que una vez ejecutoriado este fallo, se devuelva el expediente al juzgado a que haya correspondido luego de que el juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Barranquilla pasara al sistema judicial de Oralidad.

Que el día siete (07) de Abril de 2014, quedó ejecutoriado el Fallo de Segunda Instancia el cual confirma la sentencia de Primera Instancia Proferida por el Juzgado Décimo Administrativo de Barranquilla. Por lo que las resoluciones 1200 de 19 Agosto de 2005 y 0761 del 28 de Abril de 2006 emanadas de la Dirección de Licencias, Permisos y Tramites Ambientales quedaron en firme.

En virtud de lo anterior, la Oficina Jurídica mediante memorando No. 0002287 del 21 de Abril de 2014, remitió a la Gerencia Financiera y al profesional especializado de Contabilidad Dr. Tayro Pimienta- copia del fallo de segunda instancia del tribunal Administrativo, con el fin que certificaran si se ha realizado pago al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de la sanción impuesta por la Dirección de Licencias, Permisos y Tramites Ambientales, toda vez que el proceso de cobro Coactivo ya venía adelantado y se había decretado mandamiento de pago en contra de la Corporación.





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



RESOLUCIÓN N° 000458 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA OBLIGACION  
CONTENIDA EN LA RESOLUCION 1200 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE  
2005 CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN 0761 DEL 28 ABRIL 2006  
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO, DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL, HOY MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
MASD “**

Que el día 9 de Julio de 2014, mediante memorando N° 003671, el Gerente Financiero a través del profesional especializado Tayro Pimienta dio respuesta en los siguientes términos: “Le informamos que revisados los libros de contabilidad de la Corporación, no se encontró ningún tipo de desembolso al Ministerio del Medio Ambiente durante las vigencias 2005-2014, en virtud de la sanción impuesta en la Resolución No. 1200 de Agosto de 2005.”

Que la Corporación debe cumplir con el pago de la obligación contenida en la resolución 1200 de fecha 19 de agosto de 2005 confirmada por la resolución 0761 del 28 abril 2006 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, hoy MASD - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE , toda vez que se encuentra ejecutoriada la sentencia proferida dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho en el cual se discutió legalidad de los mencionados actos administrativos.

Que a raíz de la escisión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el trámite de los procesos que por jurisdicción coactiva le correspondieron al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ahora son competencia de la AUTORIDAD NACIONAL de LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA -

Que con la sentencia de Segunda Instancia proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico, es obligación de la Corporación hacer el pago de la sanción pecuniaria impuesta en la Resolución 1200 de Agosto de 2005 por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$79.500.785.00), el cual incluye los intereses causados desde cuándo se hizo exigible la obligación, ósea desde el día 17 de Mayo de 2006.

Que, en consecuencia a efectos de cumplir el fallo judicial y precaver perjuicios que ocasionen mayores valores dinerarios, se dispondrá el pago de la obligación por la suma señalada.





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



RESOLUCIÓN N° 000458 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA OBLIGACION  
CONTENIDA EN LA RESOLUCION 1200 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE  
2005 CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN 0761 DEL 28 ABRIL 2006  
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO, DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL, HOY MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
MASD “**

Por lo anterior el Director General,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ORDÉNASE** cancelar al FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM Nit 830.025.267-9 la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$79.500.785.00), por concepto de la Sanción Pecuniaria, más los intereses causados, obligación contenida en la resolución 1200 de fecha 19 de agosto de 2005 confirmada por la resolución 0761 del 28 abril 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, hoy MASD.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase consignar en la Cuenta corriente No. 230-055543 del Banco de Occidente, la suma establecida en el artículo primero de esta resolución, en el formato de recaudo en línea, citando el campo "referencia", el Nit de la corporación, el número del proceso coactivo (004 de 2007).

**ARTICULO TERCERO:** Impútese la suma señalada al rubro de Sentencias y Conciliaciones, del presupuesto de rentas y gastos de la Corporación.

**ARTICULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha y se comunicará a la Gerencia Financiera para el pago respectivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

04 AGO. 2014

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

Proyecto: Myriam De La Ossa Nadjar-Abogada externa  
Revisó: Rosa María Támara, Profesional Especializado.  
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong Asesor de Dirección.

